



Chiriguana, Junio Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
DEMANDANTE:	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICACIÓN:	20178-3184-001-2018-00149-00

Procede el despacho a resolver los diferentes memoriales presentados dentro del proceso que nos ocupa, de la manera siguiente:

Los administradores de la herencia, solicitan autorización para la venta de los muebles que se encuentran en su poder y que le podrían corresponder a **YAJAIRA VILLEGAS PACHECO, JORGE EMIRO VILLEGAS PACHECO y LUZ MARINA MONCADA BALLESTEROS**, en caso de sentencia favorable dentro del proceso acumulado de FILIACION EXTRAMATRIAMONIAL con radicados 2019—00108, 2020-00083 y 2020-00084, razón por la cual, antes de entrar a resolver lo pedido, requiere a los memorialistas que informen a que bienes muebles hacen alusión y el avalúo respectivo de los mismos.

En lo referente a la petición que realiza el heredero reconocido, LUIS VILLEGAS CARRILLO, este despacho, ordena a la secretara realice la certificación pedida, y envíe de manera virtual las fotocopias autenticadas pretendidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fec34ea5a951e113d8a4a66ee630c6610d1be20081ff2e31223f57c92f6doc5

Documento generado en 25/06/2021 11:11:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**